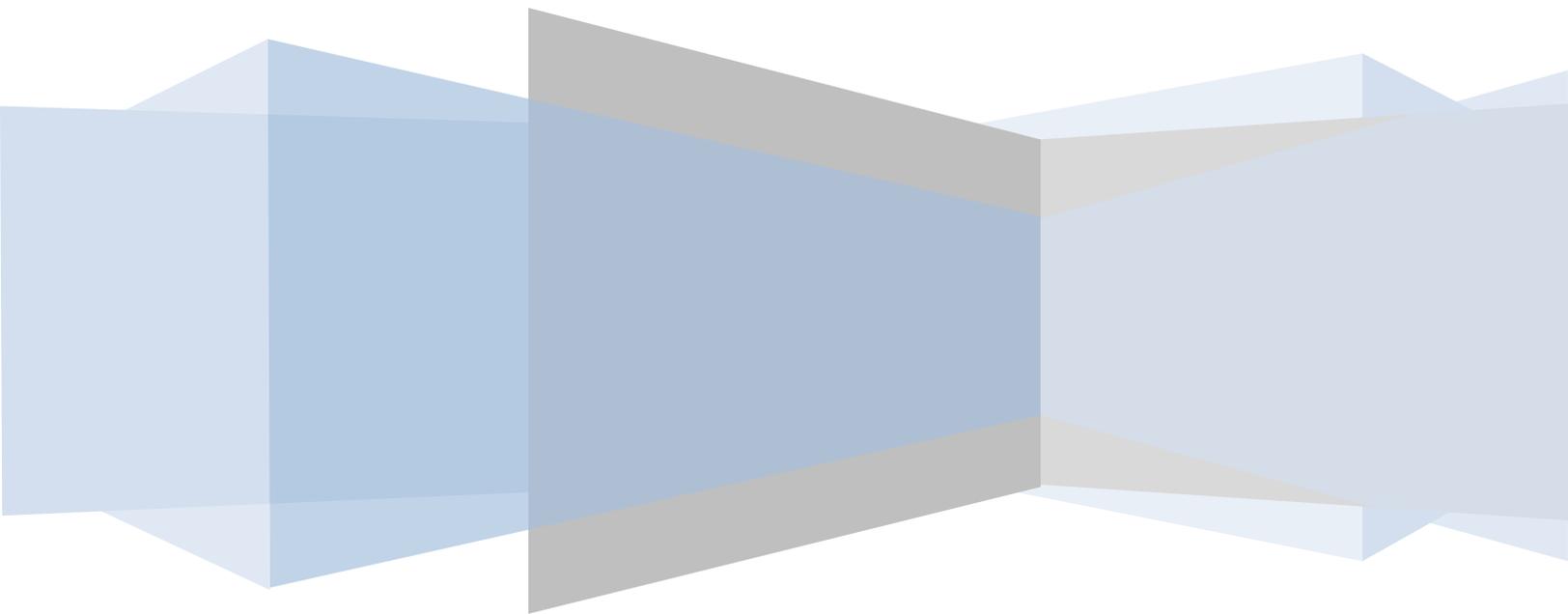


UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Directriz de Apoyo Financiero

Enero 2017



Contenido

1. MARCO GENERAL.....	3
2. LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS APOYOS	3
3. PERFILAMIENTO DE LÍNEAS DE APOYO FINANCIERO.....	4
4. DIRECTRICES DE OTORGAMIENTO.....	4
4.1. Periodicidad	4
4.2. Sostenibilidad.....	4
4.3. Modelo de análisis	54
4.4. Garantías	5
5. DIRECTRICES DE RENOVACIONES.....	5
6. DIRECTRICES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	5
7. DIRECTRICES DE RECUPERACION.....	5

DIRECTRIZ DE APOYO FINANCIERO

1. MARCO GENERAL

La Universidad, a lo largo de su historia, ha implementado diferentes mecanismos de Apoyo Financiero para facilitar el ingreso y permanencia de estudiantes con excelentes condiciones académicas y con limitaciones económicas, que les impide acceder o permanecer en la educación superior; de forma que se consolide una comunidad de estudiantes más solidaria, incluyente y diversa.

Es por ello que dentro de los ejes estratégicos, establecidos en el actual Plan de Desarrollo Integral (PDI) 2016 - 2020 de la Universidad, *Eje 1 – Liderazgo Académico propone como un objetivo clave (1.1) Facilitar el ingreso a la Universidad y la permanencia de estudiantes destacados por sus cualidades académicas, sin distinción de sus condiciones económicas o sociales y el “Eje 4 – Viabilidad y efectividad institucional”, considera entre sus objetivos ampliar y fortalecer los mecanismos para atraer recursos de diferentes fuentes para la financiación de matrículas de estudiantes.*

Con el fin de optimizar la administración de los recursos de la Universidad, a través de las alternativas de Apoyo Financiero, se requiere una Directriz que señale lineamientos que permitirán una asignación de forma incluyente, sostenible, y objetiva bajo el marco de los objetivos señalados.

El presente documento “Directriz de Apoyo Financiero” es el marco de actuación para la administración de las alternativas de apoyo financiero en la Universidad de los Andes.

Es responsabilidad de la Secretaría General, con el apoyo de la Dirección Financiera, divulgar las Directrices que contiene este documento, de igual manera es responsabilidad de cada funcionario que intervenga en los procesos, conocerlos, ejecutarlos y cumplirlos.

2. LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS APOYOS

En la aplicación de las líneas de Apoyo financiero se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Los estudiantes, beneficiarios de algún tipo de apoyo financiero de Uniandes, serán conscientes de su responsabilidad social y cívica con otros estudiantes, ejerciendo la solidaridad y el compromiso con las generaciones futuras, que como ellos puedan requerir de algún apoyo. Ningún tipo de financiación directa con Uniandes será condonable, salvo aquellas líneas existentes al momento de la aprobación de este Documento. Se propenderá por las líneas reembolsables contingentes al ingreso.
- b) Se implementarán opciones de financiación que permitan a los estudiantes culminar con éxito su programa. Por su parte, los estudiantes beneficiarios serán informados acerca de las condiciones financieras del apoyo al momento del otorgamiento, tanto en fase de estudio como en fase de reembolso o actividad profesional.
- c) Toda línea de Apoyo Financiero, se diseñará teniendo en cuenta la sostenibilidad financiera de la misma, identificando las fuentes y monto de los recursos y

permitiendo optimizar el uso de los mismos con criterios de eficiencia. Así mismo, tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal y de rendimientos (según el origen de los recursos) para la adjudicación y/o renovación de las líneas de Apoyo Financiero. Las ayudas financieras cuya fuente sea un centro de costo no podrán superar el monto aprobado en el presupuesto anual.

- d) Las atribuciones para suscribir contratos de crédito educativo para estudiantes serán las previstas en la Política de Delegaciones Institucionales y Funciones Propias de los Cargos de la universidad. Corresponderá a la Dirección Financiera proponer los procedimientos y evaluaciones necesarias para propender por un portafolio de alternativas financieras en la universidad en un marco de sostenibilidad, insumo que se deberá tener en cuenta en la creación de nuevas líneas de apoyo.
- e) En las ayudas financieras otorgadas por las unidades académicas no se puede usar el presupuesto de operación salvo que haya sido aprobado por las Vicerrectorías Académica y de Investigaciones.
- f) La Dirección Financiera coordinará la ejecución de los convenios que se celebren con diferentes entidades del sector financiero, para fomentar el ingreso a la Educación Superior.

3. PERFILAMIENTO DE LÍNEAS DE APOYO FINANCIERO

Teniendo en cuenta los objetivos de la Universidad, es Política de la Rectoría determinar la población objetivo de apoyo financiero, con el fin de priorizar la asignación de recursos. Esta clasificación se contemplará a partir de 2 ejes fundamentales:

- i) Se evaluará la excelencia académica y
- ii) Necesidad económica demostrada.

El perfil de los estudiantes beneficiarios de cada uno de los apoyos financieros debe ser especificado en detalle en el reglamento de cada línea de apoyo.

4. DIRECTRICES DE OTORGAMIENTO

El otorgamiento de apoyo financiero de la Universidad debe basarse en el conocimiento del sujeto del beneficio, de su capacidad de pago (presente o futura) y de las características del acuerdo a celebrar entre las partes, que incluyen, entre otros, las condiciones financieras del apoyo financiero, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que pueda estar expuesto. Como mínimo en el proceso de otorgamiento se deben considerar los siguientes parámetros:

4.1. Periodicidad

El otorgamiento de programas de apoyo se realiza en forma semestral en las fechas previstas en el calendario de Apoyo Financiero, no se otorgarán apoyos fuera de las fechas establecidas, de manera que se garantice la objetividad en la asignación.

4.2. Sostenibilidad

Teniendo en cuenta que los recursos son limitados, el Rector, propondrá al Comité Directivo dentro del ejercicio presupuestal anual, para que se apruebe el monto de recursos que se asignarán a las líneas de apoyo financiero.

4.3. Modelo de análisis

Para acceder a programas de apoyo, los estudiantes presentarán una solicitud, la cual será evaluada mediante sistemas de scoring (calificación) aplicados por la Jefatura de Apoyo Financiero. Los puntajes de ponderación de los atributos calificados serán asignados de acuerdo con el perfil al cual esté dirigido el apoyo cuestión. Corresponderá al Comité de Apoyo Financiero su aprobación definitiva.

4.4. Garantías

La aceptación del apoyo por parte del beneficiario se dará con la firma de garantías o acuerdos.

Las garantías que respaldan los apoyos otorgados son necesarias para calcular las pérdidas esperadas en el evento de no pago y, por consiguiente, para determinar el nivel de provisiones; así como para recuperar los recursos.

5. DIRECTRICES DE RENOVACIONES

Los Apoyos financieros serán renovados de acuerdo con los requisitos establecidos en los reglamentos de cada línea o programa de financiamiento.

Las excepciones a los reglamentos los evaluará el Comité de Apoyo Financiero y Cartera.

6. DIRECTRICES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Dirección Financiera propondrá los lineamientos que permitan tomar oportunamente medidas para enfrentar incumplimientos con el objeto de minimizar las pérdidas. La etapa de seguimiento y control supone un continuo monitoreo y calificación de los apoyos financieros otorgados.

Estos lineamientos deben ser diseñados con base en la historia de recuperaciones y las variables críticas que determinan la minimización de las pérdidas. La información sobre los resultados de estas directrices debe ser almacenada como insumo para el afinamiento de los modelos desarrollados para el seguimiento y estimación de pérdidas; para ello, la Universidad debe tener un sistema de seguimiento y control del riesgo de crédito.

7. DIRECTRICES DE RECUPERACION

La Dirección financiera debe proponer los lineamientos de recuperación donde se recopilan aquellas políticas relacionadas con cobranza, reestructuraciones, provisiones y castigos que se siguen para recaudar y cobrar los créditos y apoyos financieros que así lo requieran.

La Universidad contará con procedimientos ejecutados por el área de Cartera de la Tesorería de la Universidad, tendientes a maximizar la recuperación de créditos no atendidos normalmente. Tales procesos deben identificar los responsables de su desarrollo, así como los criterios con base en los cuales se ejecutan las labores de cobranza, se evalúan y deciden reestructuraciones y se decide el castigo de los créditos.